

Resolución Nro. IESS-DNSC-2021-0081

Quito, D.M., 20 de julio de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA DIRECTORA NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Resolución Nro. IESS-DNSC-2021-0081

Quito, D.M., 20 de julio de 2021

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,*

Resolución Nro. IESS-DNSC-2021-0081

Quito, D.M., 20 de julio de 2021

establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2020-02608-MP de 7 de septiembre de 2020, se nombra a la Ingeniera Diana Sofía Uquillas Erazo, Directora Nacional de Servicios Corporativos, a partir de 7 de septiembre de 2020;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel central.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-4446-M de 13 de julio de 2021, del Espc. Julio Javier López Marín Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto contratación de varios suministros de oficina de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 en \$ 15.881,49 (QUINCE MIL OCHO CIENTOS OCHENTA Y UNO CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-4446-M de 13 de julio de 2021, del Espc. Julio Javier López Marín Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto contratación Adquisición de Suministro de Oficina para la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 en \$ 16.450,70 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-4446-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 009-2021-DSGSIF concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”

Resolución Nro. IESS-DNSC-2021-0081

Quito, D.M., 20 de julio de 2021

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC Nro. SDNPP-2021-047, la Subdirección Nacional de Programación y Proyectos indica que el informe técnico Nro. 009-2021-DSGSIF es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Espc. Julio Javier López Marín Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

DISMINUCION:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001SUMINISTROS DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGUO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	326000914	C1	Unidad	247	0,2875	71,01
2	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001SUMINISTROS DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGUO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	326000967	C1	Unidad	1158	0,7146	827,51
3	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTROS DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGUO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3214913212	C1	Unidad	197	0,3559	70,11
4	53060301	Materiales de Oficina e Informática	ETIQUETAS ADHESIVAS 10 X 5 95 T-11	Bien	Catálogo Electrónico	321491326	C1	Unidad	40	0,3395	13,58
5	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGUO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000188	C1	Unidad	85	5,7100	485,35
6	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGUO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	36990001147C1	C1	Unidad	40	0,5570	22,28
7	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001 SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORA DIRECCION DEL SEGUO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	36990001147C1	C1	Unidad	40	0,5570	22,28
8	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGUO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	36990001147C1	C1	Unidad	40	0,5438	21,75

Resolución Nro. IESS-DNSC-2021-0081
Quito, D.M., 20 de julio de 2021

9	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	36990001147C1	Unidad	40	0,4490	17,96
10	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	36990001148C1	Unidad	223	0,5375	119,86
11	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	36990001139C1	Unidad	433	0,5675	245,73
12	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3212920165 C1	Unidad	5830	0,1118	651,79
13	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	9290000121 C1	Unidad	51	1,6500	84,15
14	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	326000934 C1	Unidad	161	0,8960	144,26
15	53060301	Materiales de Oficina e Informática	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 50 M 3 POR4 PULGADA X 72 YDS.	Bien	Catálogo Electrónico	3692000125 C1	Unidad	179	0,3480	62,29
16	53060301	Materiales de Oficina e Informática	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40.	Bien	Catálogo Electrónico	3692000129 C1	Unidad	56	0,8565	47,96
17	53060301	Materiales de Oficina e Informática	ETIQUETA ADHESIVA T8 6 3X 4 45 T8	Bien	Catálogo Electrónico	3214913210 C1	Unidad	40	0,3559	14,24
18	53060301	Materiales de Oficina e Informática	MASKING DE 3 4 PULG X 40 YARDAS MULTIUSO	Bien	Catálogo Electrónico	36990001106C1	Unidad	15	0,6750	10,13
19	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001MATERIALES DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3212920131 C1	Unidad	199	1,4975	298,00
20	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001SUMINISTROS DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3212920134 C1	Unidad	214	1,6525	353,64
21	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001MATERIALES DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3212920135 C1	Unidad	900	1,6525	1.487,25
22	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001SUMINISTROS DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	326000918 C1	Unidad	22	0,5305	11,67
23	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001SUMINISTROS DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000157 C1	Unidad	2654	0,1200	318,48

Resolución Nro. IESS-DNSC-2021-0081

Quito, D.M., 20 de julio de 2021

24	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001SUMINISTROS DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3692000126	C1	Unidad	275	0,1925	52,94
25	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000174	C1	Unidad	11	3,0350	33,39
26	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001SUMINISTROS DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3260009612	C1	Unidad	555	0,7400	410,70
27	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	4299500112	C1	Unidad	260	0,2178	56,63
28	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001SUMINISTROS DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	429950019	C1	Unidad	30	0,7800	23,40
29	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001SUMINISTROS DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	326000115	C1	Unidad	279	0,7275	202,97
30	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001SUMINISTROS DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	326000116	C1	Unidad	242	1,1489	278,03
31	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTROS ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000182	C1	Unidad	66	0,9900	65,34
32	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3212920142	C1	Unidad	557	0,4400	245,08
33	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	321290418	C1	Unidad	2174	3,2558	7.078,11
34	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	36990001134	C1	Unidad	94	0,5000	47,00
35	53060301	Materiales de Oficina e Informática	202 0001SUMINISTROS DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3891100175	C1	Unidad	141	0,2449	34,53
36	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTROS DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3891100177	C1	Unidad	222	0,2445	54,28
37	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTROS DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3891100173	C1	Unidad	1535	0,2425	372,24

Resolución Nro. IESS-DNSC-2021-0081

Quito, D.M., 20 de julio de 2021

38	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000177	C1	Unidad	40	0,6250	25,00
39	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTROS ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	452500025	C1	Unidad	56	7,7635	434,76
40	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTROS DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	4299500127	C1	Unidad	186	0,6925	128,81
41	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTROS DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000196	C1	Gramo	20	1,0280	20,56
42	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000114	C1	Unidad	43	0,3498	15,04
43	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	36990001122	C1	Unidad	10	4,3425	43,43
44	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	36990001123	C1	Unidad	9970	0,0626	624,12
45	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3212920151	C1	Unidad	300	0,0971	29,13
46	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3212920152	C1	Unidad	164	0,1090	17,88
47	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	53060301	C1	Unidad	401	0,0707	28,35
48	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	36990001130	C1	Unidad	101	1,1300	114,13
49	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0001SUMINISTRO DE OFICINA ADMINISTRADORADIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	36990001130	C1	Unidad	101	1,1300	44,38

Resolución Nro. IESS-DNSC-2021-0081
Quito, D.M., 20 de julio de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
											71,01
											827,51
											70,11
											13,58
											485,35
											22,28
											22,28
											21,75
											17,96
											119,86
											245,73
											651,79
											84,15
											144,26
											62,29
											47,96
											14,24
											10,13
											298,00
											353,64
											1.487,25
											11,67
											318,48
											52,94
											33,39
											410,70
											56,63
											23,40
											202,97
											278,03
											65,34
											245,08
											7.078,11
											47,00
											34,53
											54,28
											372,24
											25,00
											434,76
											128,81
											20,56
											15,04
											43,43
											624,12
											29,13
											17,88
											28,35
											114,13
											44,38
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											15.881,49

Total Disminución del PAC: El valor a disminuir al Plan Anual de Contratación es de \$ 15.881,49 (QUINCE MIL OCHO CIENTOS OCHENTA Y UNO CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

INCREMENTO:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Bien	Catálogo Electrónico	3212920131	C2	Unidad	1	16.450,70	16.450,70	16.450,70
TOTAL INCREMENTO AL PAC											16.450,70

Resolución Nro. IESS-DNSC-2021-0081

Quito, D.M., 20 de julio de 2021

Total incremento del PAC: El valor a incrementar al Plan Anual de Contratación es de \$ 16.450,70 (*DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: julio.lopezm@iess.gob.ec; cristhian.corrales@iess.gob.ec, edwin.santos@iess.gob.ec y diana.uquillas@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro
DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS

Referencias:

- IESS-DNPL-2021-0956-M

Anexos:

- gad-p03-s05-f05_matriz_de_reforma_pac0542604001626194131.xls
- 0019-2021-ap-dsgsif.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac--signed-signed.pdf
- saldos_cnia_202_de_enero_a_13_jul.pdf
- 202_-_0001_-_dsgsif_-_047_informe_para_elaboración_de_reforma_signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señorita
Gianina Milena Muñoz Yáñez
Secretaria

mp